Contrato No.	**INS-CPS-908-2025**
Entidad contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS
Nit:	**899.999.403-4**
Contratista:	**MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA**
Identificación:	**C.C.: 9.693574 DE AGUACHICA D.C.**
Razón social:	N/A
Nit:	N/A

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra parte **MAURICIO DOMINGO CAVIEDES ORJUELA,** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales orientados a la planeación, gestión, ejecución y control de los procesos asociados a la producción de Reactivos de Diagnóstico In Vitro , contribuyendo al aseguramiento de la calidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y en las normas técnicas y regulatorias vigentes del Grupo de Producción de Reactivos de Diagnóstico In Vitro
2) Plazo y Lugar de Ejecución:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de julio de 2026. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51- 20 de la ciudad Bogotá D.C
3) Obligaciones Específicas:	1. Apoyo profesional en la programación y planeación de la fabricación de reactivos de diagnóstico in Vitro a partir de las solicitudes de clientes internos y externos, garantizando la trazabilidad del proceso y la alineación con la documentación vigente. 2. Desarrollar y ejecutar actividades operativas y de verificación en todas las fases del proceso productivo de medios de cultivo, asegurando la trazabilidad mediante el registro oportuno, la documentación de desviaciones y la comunicación inmediata de estas. Cuando el proceso lo requiera, prestar apoyo técnico o asistencial, en concordancia con los lineamientos establecidos. 3. Verificar y asegurar las condiciones técnicas y asépticas de áreas, equipos y elementos de laboratorio antes del inicio de las fases productivas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). 4. Gestionar integralmente el inventario de materias primas, insumos y producto terminado del Grupo de Producción de reactivos de Diagnóstico In Vitro , garantizando la verificación de disponibilidad previa a la programación y ejecución de la producción, el registro y control en bases de datos, así como la generación de reportes técnicos que respalden la trazabilidad y la continuidad del proceso productivo. 5. Verificar la integridad y vigencia de los registros generados en el área, aplicando las Buenas Prácticas de Documentación y asegurando su adecuada administración y actualización en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 6. Apoyar en la implementación, estandarización y fortalecimiento de metodologías de trabajo, orientadas a garantizar la eficiencia, reproducibilidad y solidez técnica del proceso de producción de reactivos de Diagnóstico In Vitro.

	7. Participar activamente en las actividades del Programa de Aseguramiento de la Calidad y apoyar aquellas orientadas al cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios necesarios para la obtención, sostenimiento y mejora continua de la certificación técnico–sanitaria conforme a los lineamientos institucionales y normativos aplicables. 8. Cumplir y velar por la aplicación del manual de bioseguridad vigente, garantizando la adecuada gestión integral de residuos y el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con la naturaleza de las actividades realizadas. 9. Realizar los registros en las bases de datos y planillas determinados en el SIG y/o las bases de datos que se maneja dentro del área, acorde a las indicaciones del supervisor del contrato. 10. Desarrollar las demás actividades complementarias que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución **Nota:** Las demás obligaciones generales se encuentran en los estudios previos.
3.1) Informes:	1.Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 2.Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas y soportes generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.
3.2) Productos:	•Base de datos con la consolidación y cierre del inventario correspondiente al mes de diciembre, mediante la revisión, conciliación y actualización del movimiento de insumos, reactivos y producto terminado del proceso productivo de medios de cultivo, garantizando la depuración de registros, la verificación de existencias reales, la corrección de inconsistencias •Informe final de cierre de vigencia 2025, sobre consolidación y cierre del inventario •Formato diligenciado del SIG, donde se evidencia la producción semanal requerida por los diferentes clientes con el fin de culminar el contrato interadministrativo con el INVIMA.
4) Valor:	Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000),** incluidos impuestos y contribuciones de ley.
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará: **Para la vigencia 2025:** Un pago por la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000),** contra entrega de los siguientes productos: • Base de datos con la consolidación y cierre del inventario correspondiente al mes de diciembre, mediante la revisión, conciliación y actualización del movimiento de insumos, reactivos y producto terminado del proceso productivo de medios de cultivo, garantizando la depuración de registros, la verificación de existencias reales, la corrección de inconsistencias • Informe final de cierre de vigencia 2025, sobre consolidación y cierre del inventario • Formato diligenciado del SIG, donde se evidencia la producción semanal requerida por los diferentes clientes con el fin de culminar el contrato interadministrativo con el INVIMA. **Para la vigencia 2026:** Hasta la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($30.800.000),** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000),**

<table>
<tr><td></td><td>y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.</td></tr>
<tr><td>5.1) Imputación Presupuestal</td><td>El valor del contrato se financiará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81825 del 27 de agosto de 2025 y para la vigencia fiscal 2026 Autorización de Vigencias Futuras No. 111125 del 1 de diciembre de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera así:

<table>
<tr><th>Proyecto (nombre del rubro)</th><th>código del rubro y recurso</th><th>valor a cargar 2025</th><th>valor a cargar 2026</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA.</td><td>C-1901-0300-11-20201C-1901154- 02-10</td><td>$4.400.000</td><td></td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD.</td><td>C-1901-0300-11-20201C 2.-21</td><td></td><td>$30.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">$35.200.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Porcentaje del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Supervisión:</td><td>La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por El Coordinador (a) del Grupo de Producción de Reactivos de Diagnostico in Vitro., quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Cesión del Contrato</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es “intuitu personae” en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL INS. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL/LA CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el INSTITUTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que EL/LA CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al INSTITUTO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El INSTITUTO podrá hacer efectivo el</td></tr>
</table>

	valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos integrantes del contrato:	Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
13) Declaraciones:	**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.
14) Notificaciones:	Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA**
15) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.
Elaboró: Johanna Elvira Santos Rincón - Contratista Grupo de Gestión Contractual	
Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad	